



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 063-2020-UNAP-FE

Iquitos, 30 de junio de 2020

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto el Oficio N° 034-2020-UNAP-FE-EFP, de la **Dra. Rossana TORRES SILVA** – Directora de la Escuela de Formación Profesional, quien solicita **reingreso** de la estudiante **LESLY MÓNICA OCHAVANO BARDALES** (DNI N° 74614808 y Código 18051B0285).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de la Escuela de Formación Profesional, da a conocer que habiendo revisado el pedido del estudiante **LESLY MÓNICA OCHAVANO BARDALES (DNI N° 74614808 y Código 18051B0285)**, quien solicitó licencia académica en el II semestre académico del 2019 por índole familiar y económicos por lo que solicita el **REINGRESO** respectivo, acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N° 030-2020-CU-UNAP; siendo procedente la emisión de la Resolución Decanal, autorizando a la mencionada estudiante reingresar y así poder ser matriculado en el presente **Semestre Académico 2020 - I**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER, Reingreso** con eficacia anticipada para continuar con sus estudios en la Facultad de Enfermería en el **Semestre Académico 2020 - I** a la siguiente estudiante:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO	SEMESTRE ACADÉMICO
1.	LESLY MÓNICA OCHAVANO BARDALES	74614808	18051B0285	II - 2019

2. **Autorizar**, a la Dirección de Registros de Asuntos Académicos de la UNAP, la activación de la matrícula correspondiente.
3. La estudiante tiene la obligación de cancelar el monto establecido en el RAPUNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana

Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica